

311

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 ABR 2022

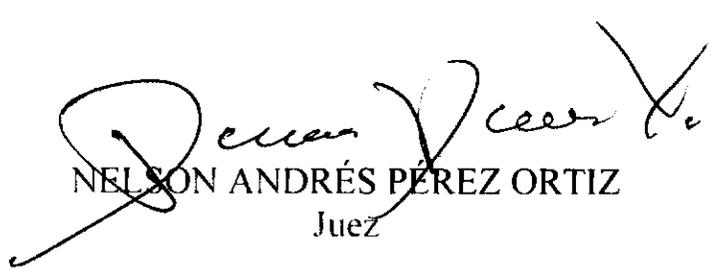
REF: 2020-00230

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, la fotografía de la valla instalada por la demandante María Lilia Galeano.

Se incorpora al expediente las comunicaciones provenientes de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras.

No se acepta la renuncia presentada por la abogada María del Pilar Martínez Gutiérrez al poder conferido por las demandadas María Lilia Galeano y Maricela Rodríguez Urrego, toda vez que la comunicación de renuncia dirigida a sus poderdantes se remitieron a unas direcciones electrónicas que no han sido informadas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>020</u>
fijado hoy <u>08 ABR 2022</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

